MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION (RR.HH.)

CONCON, 19 FEB. 2025

DECRETO REGISTRADO Nº 661 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley Nº 19.424, que creó la Comuna de Concón.
b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
c) Resolución N°6 año 2019 y 18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
e) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
f) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
g) Decreto Registrado N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023 y Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023.
h) Decretosl126, 938 y 1645 de la Municipalidad de Limache.
i) Decreto Registrado N°386/2014, N°719/2015, N°2059/2016, N°1392/2017, N°611/2018, N°603/2019, N°615/2020, N°592/2021, N°818/2022, N°702/2023, N°785/2024 del docente Jorge Carrasco Navarro.
j) Carta solicitud del docente Jorge Carrasco Navarro.
k) Art. N°73 Ley N°19.070, DFL N°1/96 del Ministerio de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto Profesionales de la Educación.
l) Informe del Encargado de Remuneraciones DAEM.
m) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°075/2025.

DECRETO

1. **PÓNGASE** término a la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Concón y don **JORGE ANTONIO CARRASCO NAVARRO, Run** [redacted] de acuerdo a lo establecido en el Art. N°73 D.F.L. N°1/96 del Ministerio de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, a contar del **01 de Marzo del año 2025**.

2. **CANCÉLESE** la indemnización por años de servicio, en los términos señalados en el artículo 73 Ley N°19.070 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, por un monto de $4.359.850.- (cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 23-01-004 Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por Secretaría Municipal al correo electrónico: [redacted]

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Registro Siaper.
- Secretaria Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (081)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado
17 FEB 2025